SMT MIN C 005 DE 2025

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SMT MIN C 005 DE 2025

ENRIQUE NIGUERA MEZA, en su condición de secretario de movilidad y tránsito, facultado para contratar mediante el numeral 5 del literal d del artículo 29 de la ley 1551 del 2012 y Decreto N°001 del 02 de enero del 2025, informa a **GREEN ENERGY TECHNOLOGY SAS**, identificado con Nit. 901347177-3, representada legalmente por ERDWIN SANCHEZ CARRASCAL, en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía 007 del 2025.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA SEMAFÓRICO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación , víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de

esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los CINCO días hábiles siguientes contados a partir de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

La Entidad tendrá en cuenta las siguientes reglas:

i) Examinar la existencia de sujetos de especial protección constitucional que residan en el lugar donde se va a ejecutar el proyecto o en los municipios aledaños.

ii) Analizar las condiciones de empleo de estos sujetos de especial protección constitucional, para estos efectos la Entidad creará espacios de concertación o mesas de trabajo, mediante las cuales se indague sobre el interés de estos sujetos para participar en la ejecución de estos proyectos.

iii) Garantizar la participación efectiva de estos sujetos de especial protección constitucional en las mesas de trabajo o espacios de concertación que adelante la Entidad. Para estos efectos, se informará el lugar y la fecha donde se realizará mediante redes sociales, en el periódico, medios de amplia circulación, en la página web, medios físicos o en las instalaciones de la Entidad, entre otros.

iv) Promover mecanismos de coordinación que garanticen la participación efectiva de los sujetos de especial protección constitucional, tales como diálogos regionales o locales.

v) Determinar el porcentaje mínimo requerido de vinculación de sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que éste no afecte el cumplimiento del objeto del contrato.

vi) En el estudio previo, la Entidad deberá explicar clara, razonada y suficiente las razones de la inclusión o no de dicha obligación contractual y, si es del caso, lo relacionado con el porcentaje aplicable y su vigencia durante toda su ejecución.

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el TERCER día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1.- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las obligaciones establecidas en el mismo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas en el proyecto, análisis del sector, presupuesto oficial y demás soportes del proceso.
2.- Presentar oportuna y debidamente las garantías contractuales que correspondan de conformidad con las exigencias realizadas por el Municipio.
3.- Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, atendiendo las orientaciones definidas por el Municipio.
4. Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelante.
5.- Mantenerse paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación Familiar, al ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002,

Modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, si hay lugar a ello.

6.- Informar de manera inmediata al Municipio, cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelanta.

7.- Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que se impartan por parte del Municipio, durante el desarrollo del contrato que se celebra.

8.- Cumplir con las obligaciones que se generan a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

9.- No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al Municipio y demás autoridades competentes.

10.- Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavados de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular básica jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que el futuro la adicionen o modifiquen.

11.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos injustificados.

12.- Corregir de forma inmediata cualquier falla o dificultad que se cometa en la ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelanta.

13.- Presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato.

14.- Suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor del contrato.

15.- Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la ejecución de las obras que se indican.

16. Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones económicas y financieras estipuladas.

17. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la contratación.

18. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

19. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

20. Suscribir las correspondientes actas y documentos que correspondan en virtud del presente contrato.

21. Cumplir con las obligaciones y normatividad sobre bioseguridad y elementos de protección personal expedidas por el Gobierno Nacional.

22. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($54.842.233,60) M/CTE),** equivalentes a 38,52 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED SEMAFÓRICA POR CRUCE MUNICIPIO DE OCAÑA								
1	APU1		X	Restauración metalmecánica de las estructuras comprendidas por dos secciones metálicas una con dimensiones de 4.5 pulgadas de diámetro x 3.5 metros de altura y la otra de 4 pulgadas de diámetro x 4.5 metros de altura. Esta restauración comprende: - Lijado para la eliminación de oxido y refuerzo en bases oxidadas con alto riezgo estructural y vaciado de base concreto	GLB	10,00	$ 710.000,00	$ 7.100.000,00
2	APU1		X	Aplicación de una base anticorrosiva compuesta por una viscosidad 90-100 KU, brillo 0-10 %, densidad 5,07-5-16 Kg/Gal, cubrimiento 95-96 %, solidos x volumen 45-47 %, método de aplicación pistola, contenido VOC 540 g/L, secamiento al tacto 15-30 min, secamiento al manejo 1-2 horas, secamiento entre manos 3-4 horas, rendimiento teórico "1 mil de espesor húmedo" 69-72 m2/gal	GLB	10,00	$ 400.000,00	$ 4.000.000,00
3	APU1		X	Aplicación impermealizante automotriz compuesta por viscosidad 23000-30000, tiempo de secado al tacto 30 min, tiempo final de curado 6 horas a 25 grados según la capa aplicada, color negro, densidad 1.47-1.52 g/ml, PH directo 8-9, solidos 67-72 %, método de aplicación pistola, rendimiento 1.3-2 metros cuadrados por kilo, espesor 0.3-0.5 mm.	GLB	10,00	$ 140.000,00	$ 1.400.000,00
4	APU1		X	Embellecimiento de pintura de esmalte en dos colores negro y amarillo compuesta por un viscosidad 105-110 KU, brillo 10 %, densidad 5.50-5.60 Kg/Gal, cubrimiento >=99 %, contenido VOC 50 Gr/L, secamiento al tacto 0.5-1 horas, secamiento al manejo 2-3 horas, secamiento entre manos 1-2 horas, solidos por peso 55-59 %, solidos por volumen 38-42 %, rendimiento teórico 55 m2/Gal.	GLB	10,00	$ 390.000,00	$ 3.900.000,00
5	APU1		X	Se llevará a cabo un proceso de mantenimiento preventivo en el cual se determinará por medio de una inspección, las condiciones en que se encuentran los dispositivos, de esta manera se procederá a realizar labores de limpieza y la aplicación de una capa protectora UV en el housing. En el módulo luminoso se verificará el estado de la PCB y los leds, y así mismo realizar una limpieza y retoque de soldaduras. En la fuente de alimentación del módulo luminoso se comprobará el estado de los componentes, se realizará una limpieza de la PCB y un retoque de soldaduras. En el sistema de cableado se realizará una prueba de continuidad y ajuste de conexiones en conectores y empalmes. En la controladora se le efectuará un proceso de limpieza, verificación en los periféricos de entrada y salida. En el gabinete de control se realizará una limpieza y se verificación de las conexiones eléctricas.	GLB	10,00	$ 446.000,00	$ 4.460.000,00
6	APU1			Limpieza y pintura de semáforos con bases y flautas de sujeción estado de gorras para sol de lámparas de semáforo y conexiones junto con densidad luminica de la lampara	GLB	10,00	$ 280.000,00	$ 2.800.000,00
7	APU1			Revision de acometida principal, tuberia IMC, sunchos, conectrores elementos de protecion AC, y equipo de medida.	GLB	10,00	$ 195.616,50	$ 1.956.165,00
8	APU1			Restauración del gabinete metálico con un proceso de pulido y pintura de esmalte en color gris, ejecutado por intercepción	GLB	10,00	$ 216.000,00	$ 2.160.000,00
Subtotal								$ 27.776.165,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO RED SEMAFÓRICA POR CRUCE MUNICIPIO DE OCAÑA								
1	APU2		X	Modulo luminoso el cual se remplazarán los leds que se encuentren en mal estado por un tipo de led de alta eficiencia 5mm de 25 grados, consumo en mA rojo 60.4 amarillo 28.6 verde 19, potencia del led en w rojo 6.6 amarillo 3.1 verde 2.1, vida útil 100.000 horas.	GLB	9,00	$ 415.000,00	$ 3.735.000,00
2	APU2		X	Reparación de las fuentes de alimentación que presenten fluctuaciones a la salida o se encuntren en mal estado.	GLB	9,00	$ 165.000,00	$ 1.485.000,00
3	APU2		X	Proceso de limpieza a la controladora y ajuste en los conectores, housing y brazo.	GLB	9,00	$ 218.000,00	$ 1.962.000,00
4	APU2		X	Sustitución del tramo del sistema de cableado que se encuentre y cambio de conectores en mal estado.	GLB	9,00	$ 108.000,00	$ 972.000,00
5	APU2		X	Reparación de los módulos de la controladora que se encuentren en mal estado, En el gabinete de control se remplazaran la piezas que se encuentren en mal estado, ejecutado por intercepción	GLB	9,00	$ 368.000,00	$ 3.312.000,00
6	APU2		X	Aplicación de base protectora siliconada, ejecutado por intercepción.	GLB	9,00	$ 98.090,00	$ 882.810,00
7	APU2		X	Cambio de gorras dañadas de semaforo reventadas o perdidas	GLB	9,00	$ 115.780,00	$ 1.042.020,00
8	APU2		X	Remplazo de elementos de protecion AC y entradas de acometida principal con borneras y fusibles	GLB	9,00	$ 96.500,00	$ 868.500,00
9	APU2		X	Remplazo de carcaza para semaforos de 3 modulos en lampara 200mm	GLB	9,00	$ 90.000,00	$ 810.000,00
Subtotal								$ 15.069.330,00
Subtotal								
							SUBTOTAL COSTO DIRECTO: $	42.845.495,00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$	42.845.495,00
AIU	$	11.996.738,60
VALOR TOTAL	$	54.842.233,60

	DESCRIPCION		
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.			PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	20%	$ 8.569.099,00
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	1%	$ 428.454,95
	UTILIDAD	7%	$ 2.999.184,65
	TOTAL A.I.U	28%	$ 11.996.738,60
	TOTAL A.I.U + COSTO DIRECTO		$ 54.842.233,60

QUINTA. FORMA DE PAGO:

La entidad determinó que la forma de pago será por precios unitario de cada una de las actividades. EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la obra que se celebre de la siguiente manera: a) pagos parciales de acuerdo a la ejecución de actividades, b) un pago final una vez se suscriba acta de recibo final y acta de terminación del contrato de obra por la supervisión asignado por parte de la secretaría de movilidad y tránsito y presentadas por la contratista.

Los anteriores valores se pagarán previa radicación y aprobación de las facturas debidamente constituidas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los días previstos por El Municipio siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.
Nota: después de radicada la factura o cuenta de cobro junto con todos sus anexos y el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, seguridad social, informe de ejecución y registro fotográfico de ser necesario, el municipio de Ocaña cuenta con quince (15) días para realizar el pago.

NOTA: Si el proponente seleccionado presenta mora en el pago de las obligaciones tributarias para con el Municipio de Ocaña, mediante la firma del contrato, este autoriza al Municipio para retener el valor de las obligaciones adeudadas.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

La Entidad no entregará al Contratista Anticipo.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El municipio de Ocaña, Norte de Santander, determina que el plazo de ejecución de dicho contrato será de **DOS (2) MEESES**, plazo que se contará desde la fecha contenida en el acta de inicio.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CD0409 de fecha 26 de marzo del 2025 expedida por la secretaría de hacienda municipal, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.005.24.008 Garantía de la seguridad vial y del transporte a través de la demarcación de la señalización de la malla vial y mantenimiento de la red semafórica.

NOVENA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por LA INSPECTORA DE TÁNSITO O QUIEN HAGA SUS VECES, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE OCAÑA identificada con el NIT 890501102-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del Pago Anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Ocaña identificado con NIT 890.501.102-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV

Característica	Condición
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Ocaña identificado con NIT 890.501.102-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Ocaña-Norte de Santander, el veinticuatro (24) de junio del 2025.

PROYECTÓ: ANDRES ANGARITA PALLARES – CONTRATISTA
REVISÓ MARIA PAULA CANTILLO, APOYO JURÍDICO
APROBÓ: ENRIQUE MEZA NOGUERA– SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO